

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART 129 C.G.P

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 10:02 a.m., del 14 de octubre de 2020.

PROCESO: ABREVIADO – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

RADICADO: 2011-00173.

DEMANDANTE: DIOGENES LOBO CELIS.

DEMANDADO: DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia del demandante y su apoderado, igualmente el demandado quien actúa en causa propia; a quienes se les otorga el uso de la palabra para que se identifiquen.

Se precisa que en la audiencia celebrada el pasado 10 de septiembre, se decretaron dos pruebas de oficio, una de ellas dirigida a ENELAR, de la cual se observa que la entidad no ha dado respuesta.

Por lo anterior, se requiere a la empresa ENELAR E.S.P., a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia y comunicado mediante oficio JCCA-1325 del 5 de octubre de 2020, so pena de los poderes correccionales de ley. Notificados en estrados.

La otra prueba, fue dirigida a éste despacho Judicial, quien por secretaría se dio cumplimiento el 13 de octubre de esta anualidad mediante el oficio JCCA-1344, informando que el proceso con radicado 2008-00013 fue remitido por competencia ante los juzgados promiscuos municipales, correspondiéndole al Juzgado Tercero Municipal de Arauca, documento que es agregado al expediente y del cual se corre traslado a las partes por el término de tres días para que se pronuncien si lo desean.

Conforme lo anteriormente expuesto, se ORDENA al Juzgado Tercero Municipal de Arauca, a fin que en el término de 5 días se sirva allegar copia digital del expediente 2008-00013 en el cual el Dr. DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, impetró pago por consignación contra el señor DIOGENES LOBO CELIS, igualmente, informe el estado actual del proceso y si existe o no un título judicial asociado al referido proceso. Notificados en estrados.

Los abogados se pronuncian frente a las pruebas, frente a lo cual, el despacho no accede a lo manifestado.

En consecuencia, se fija las 9:30 a.m., del 18 de NOVIEMBRE de 2020, para la continuación de la presente audiencia, a fin de tener el material probatorio recaudado. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 10:18 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

REVISO KELLY AYARITH RINCON JAIMES SECRETARIA

PROYECTO AURA VIVIANA ATAYA ESCRIBIENTE

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60a93dd47272411e10025efd7a0f166e54c4c06500e15cea935e25f4057d3e5**

Documento generado en 14/10/2020 08:01:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**